

duplicado del derecho de señoreaje con que contribuían sus metales, y de que se proponían ser exonerados, por consecuencia de lo que en su razón también manifestaban.”

El Virrey, con informe favorable, elevó la representación al Rey, y después del nombramiento y de los estudios profundos de varias comisiones de la mayor competencia, fueron expedidas en Madrid en Mayo de 1783 y promulgadas en México, por solemne bando, el 15 de Enero de 1784, las célebres Ordenanzas de Minería.

El distinguido ingeniero de minas D. Santiago Ramírez, en su interesante obra *La Riqueza Minera de México*, al hablar de las Ordenanzas las juzga con tan profunda convicción de su bondad, y con tal calor y entusiasmo, que no puedo menos que transcribir íntegro su bien escrito y elocuente párrafo: “El respeto que esta ley merece, la gloria que refleja sobre sus ilustrados autores, los servicios que ha prestado, que presta y que seguirá prestando á nuestra Minería; la doctrina que encierra, la enseñanza que derrama, los principios que contiene, la justicia en que abunda, y el papel que desempeña como centro de nuestra legislación minera, obliga á reseñar la

historia de su formación, promulgación y vigencia en nuestro país.”

Es indiscutible que el celebrado ordenamiento debe haber tenido algo, y aun mucho, de bueno, y lo prueba sobre todo el hecho de que durante cien años gobernó los trabajos de todas nuestras minas.

En efecto, en Enero de 1784 fué promulgada la Ordenanza, y al concluir el año de 1884, exactamente el 1º de Enero de 1885, fué promulgada en su lugar la ley nueva, el Código de Minería de los Estados Unidos Mexicanos.

Y hay que agregar todavía, que el esqueleto y la carne y la sangre de ese Código no fueron sino huesos de los huesos, carne de la carne y sangre de la sangre de las viejas, elogiadas y sugestionadoras Ordenanzas.

Según éstas, los yacimientos minerales eran de la propiedad de la Corona. El Rey los concedía, para que fueran trabajados, á los individuos ó á las compañías, dando á estas últimas extensiones mayores que á los primeros, pero en ambos casos, demasiado reducidas. El trabajo, la ventilación y el desagüe de las minas fueron rigurosamente sometidos á la fiscalización del Estado.

El primero debía tener lugar, por lo me-

nos, durante veintiséis semanas cada año. El denuncio y la pérdida de la propiedad constituían la constante amenaza y la pena excesiva en todos los casos de infracción; y, por último, no sólo era legal la invasión del minero colindante, sino que se autorizaba á éste á explotar el criadero ajeno, hasta que el perjudicado llegaba á comunicarse con la labor invasora.

Accediendo el Rey á la petición de los mineros, que seguían en ella la iniciativa de Reborato en 1743, hábilmente reforzada en 1761 por Gamboa, dispuso la erección del Banco de platas ó de Avío. En efecto, en el título 16 de la Ordenanza, ordenóse que, con el producto de los dos tercios de real por cada marco que habían de pagar, sin excepción alguna, todas las platas que se introdujesen en las casas de moneda de Nueva España, ó que en pasta se remitieran á la Península, se procediese á la formación de un fondo especial para la Minería.

“La administración, cobro y custodia de los caudales que de esta manera se colectaren, han de hacerse y estar siempre al arbitrio y disposición del Cuerpo de Minería, á quien pertenece, por medio de su Real Tribunal ge-

neral de México, que lo representa. Separado de estos caudales lo que fuere necesario para mantener el expresado Real Tribunal y el Colegio é instrucción de los jóvenes destinados á la minería, y los gastos extraordinarios y precisos que cedieran en favor y utilidad común del mismo importante cuerpo de ella, todo el demás sobrante y los sucesivos aumentos y productos que tuviere, se han de destinar á invertir precisamente en avíos y gastos del laboreo de las minas de los reinos y provincias de la Nueva España, estableciendo un Banco de Platas.”

No se fundó éste con el carácter de monopolio, sino con el de auxilio y fomento, pues dijo también el Rey: “Si se suscitare competencia para habilitar una mina entre algún particular y el expresado Banco, declaro que ha de ser preferido el aviador particular, en igualdad de circunstancias, para que entre desde luego aviando la mina.”

A la luz actual de los conocimientos económicos, son altamente censurables varios de los principios de la Ordenanza y el funcionamiento del Banco de los mineros; pero dada la época en que fueron expedidas esas disposiciones, se siente uno inclinado á considerarlas en su

esencia, como bien inspiradas, convenientes y oportunas.

Y no cabe dudar que las Ordenanzas, el Real Tribunal y el Banco de Platas, del rey Carlos III, á pesar de sus grandes defectos, produjeron grandes beneficios á la Minería de Nueva España. Sin embargo, hay que protestar contra lo exorbitante de los impuestos y el carácter legal que se dió á las invasiones á la propiedad ajena. Lo primero, alguna disculpa puede encontrar en el hecho de la producción, por extraordinario modo abundante, de aquellos criaderos enteramente vírgenes. Lo segundo, ni entonces, ni ahora, ni en lo futuro, ha podido hallar ni encuentra ni obtendrá jamás disculpa; que no hay principio que pueda ser invocado en contra de la moral.

Pero tratemos de olvidar esta impresión, contemplando, siquiera sea por breves momentos tan sólo, el verdadero, el útil, el grandioso monumento entonces erigido y destinado al progreso de la Minería mexicana.

Partió la iniciativa de los mineros, y fué erigido en los últimos tiempos de la época colonial, por la legislación del rey Carlos III.

Esa gloria del Gobierno colonial, el famoso Colegio de Minería, hoy Escuela Nacional de

Ingenieros, brotó de la conjunción de otras tres glorias: la de los hombres de las minas, que dieron los fondos; la del insigne artista Tolsa, que lo construyó, y la de los grandes profesores que en sus principios tanto realce le dieron: D. Joaquin de Velázquez Cárdenas y León, D. Fausto de Elhuyar y don Andrés Manuel del Río.

En los salones del Establecimiento figuran dignamente los retratos de estos preclaros profesores, así como el del inmortal Alejandro de Humboldt, que tan gran servicio prestara á la Minería y á todos los ramos de la riqueza nacional con su célebre obra *Ensayo político sobre la Nueva España*.

Del plantel que con tanta justicia es causa de nuestro orgullo, pues como Escuela Nacional de Ingenieros en nada ha desmerecido, ni por la habilidad de sus profesores ni por la inteligencia y la formalidad de sus alumnos; de la antigua y justa fama del Colegio de Minería, dice lo siguiente D. Santiago Ramírez: "Es honra de nuestro país, fruto del patriotismo, de la ilustración y de la sabiduría de sus inmortales fundadores, plantel en que han nacido y se han desarrollado casi todas las ciencias positivas que hoy se cultivan entre

nosotros y aula en que se han formado nuestras generaciones de mineros.”

Pero pondré ya punto redondo á este bosquejo histórico de la Minería colonial; que va acercándose, y con gran rapidez, el instante de nuestra bendita guerra de Independencia nacional.

Y para cerrar este período de la evolución de nuestra industria minera, insertaré en seguida el interesante cuadro formado por el concienzudo D. Manuel Orozco y Berra acerca de la amonedación de la plata, del oro y del cobre, durante los tres siglos de la época colonial.

De los datos coleccionados y discutidos por él, aparece que la amonedación fué creciendo en México, por modo constante y progresivo, habiendo llegado á su punto culminante en 1805, en cuyo año se labraron más de veintisiete millones

Hé aquí el cuadro:

Monedas	Plata	Oro	Cobre	Total
Macuquina. .	752.067,456	8.497,950	200,000	760.765,406
Columnaria .	441.629,211	19.889,014	000,000	461.518,225
De busto.....	888.563,989	40.391,447	342,893	929.298,329
Pesos .....	2,082.260,656	68.778,411	542,893	2,151.581,960

### III

#### EPOCA INDEPENDIENTE.

Para los hombres y para los pueblos, el bien máspreciado, el supremo bien, es la independencia, y la mayor posible, dentro de la sociohumana.

Porque ella es la que engendra la situación de ánimo más apropiada para que el éxito pueda coronar los esfuerzos del trabajo honrado.

Y en esas condiciones, unos y otros llegan á ser los más ardientes y eficaces colaboradores en esa incesante pero grandiosa y elevada lucha por el progreso y el bien de la humanidad.

La esclavitud del trabajo, tanto del físico como del intelectual, y cualquiera que sea la forma y la materia de la cadena, hace saltar en pedazos los resortes de la voluntad, arroja á los abismos de la nada los gérmenes de la inteligencia, y puebla la Tierra con hombres vegetales y con Estados enfermos, con ceros sociales.

Sólo la independencia política y económica,